



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/MES.-
EXP. N° 516-395/18.-

DECRETO N° **10599** ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la promoción de categoría de la agente María Graciela RIVERO, quién reviste el cargo categoría 11, agrupamiento Administrativo del Escalafón General al cargo categoría 24; y

CONSIDERANDO:

Que la referida agente solicita acogerse a los beneficios de la Ley N° 5502/05.

Que la dirección Provincial de Inmuebles informa que en virtud de la rejerarquización dispuesta por el Decreto-Acuerdo N° 1135-G/2012, la señora Rivero fue rejerarquizada al cargo categoría 19, situación que aún resta materializar

Que Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal; Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia han emitido informes de competencia correspondientes, los cuales resultan contestes respecto al pedido de promoción de categoría solicitada.

Que Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, considera procedente otorgar el beneficio de la Ley N° 5502 a partir del Ejercicio 2019, como así también intimar a la interesada a iniciar los trámites jubilatorios, según los términos del Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, opinión que es compartida por el Coordinador de Asuntos Legales

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase a la Categoría 24, agrupamiento Administrativo del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2019, a la agente **María Graciela RIVERO**, CUIL N° 27-13729568-2 personal de Planta Permanente de la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H/2007, reglamentario de la Ley N° 5502/05.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019 – Ley N° 6113 que prevé para la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O.: "6C" **Dirección Provincial de Inmuebles**, la partida Gastos en Personal; la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la Partida: **01-01-01-01-01-60: "Adecuación Ley 5502" U. de O. "K" – Obligaciones a Cargo del Tesoro.**

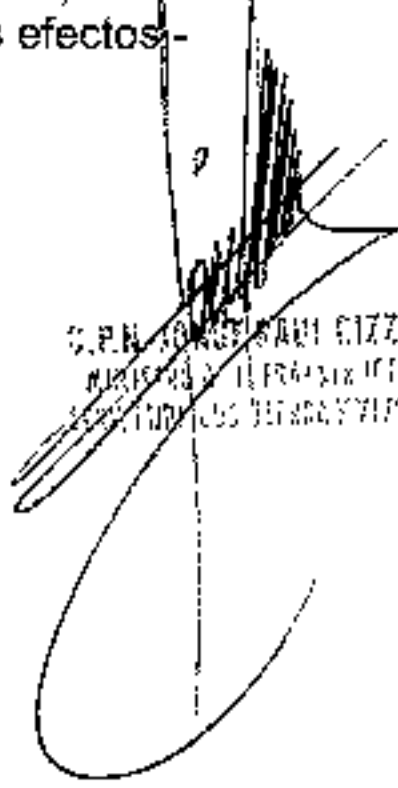
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

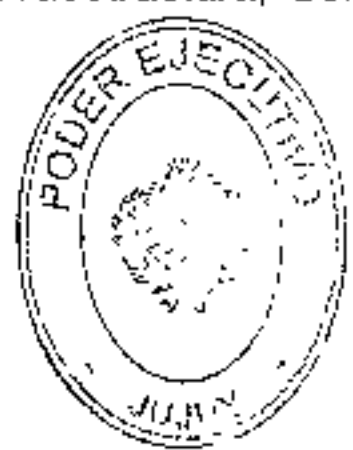
11...2.- CORRESPONDIENTE A DECRETO N° 10599 ISPTyV.-

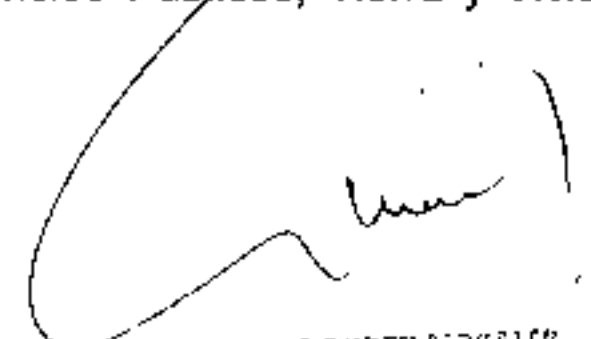
ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H/2007 y a lo previsto por el Artículo 100° bis de la Ley Provincial N° 3161/74, a cuyos efectos arbitrarán los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.

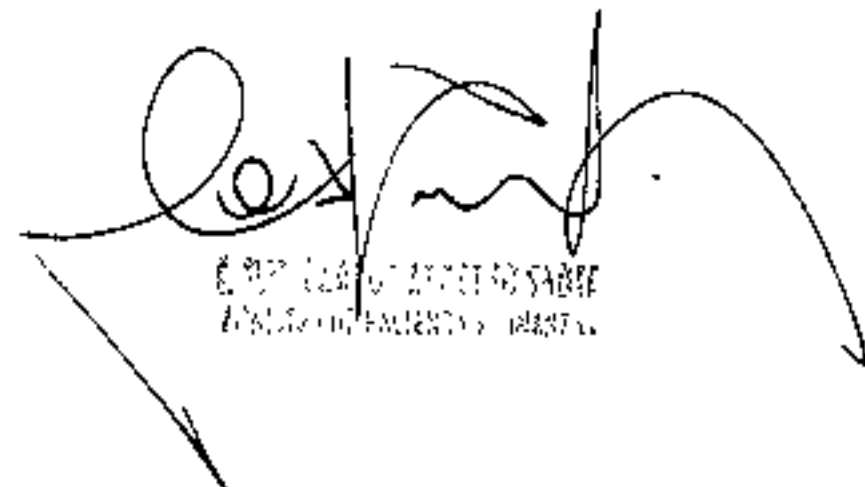
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas -

ARTICULO 5°.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese (en forma sintética) en Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Inmuebles. Fecho, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos -


C. P.N. JORGE LUIS CIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C. P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C. P.N. JORGE LUIS CIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA